

Gesell

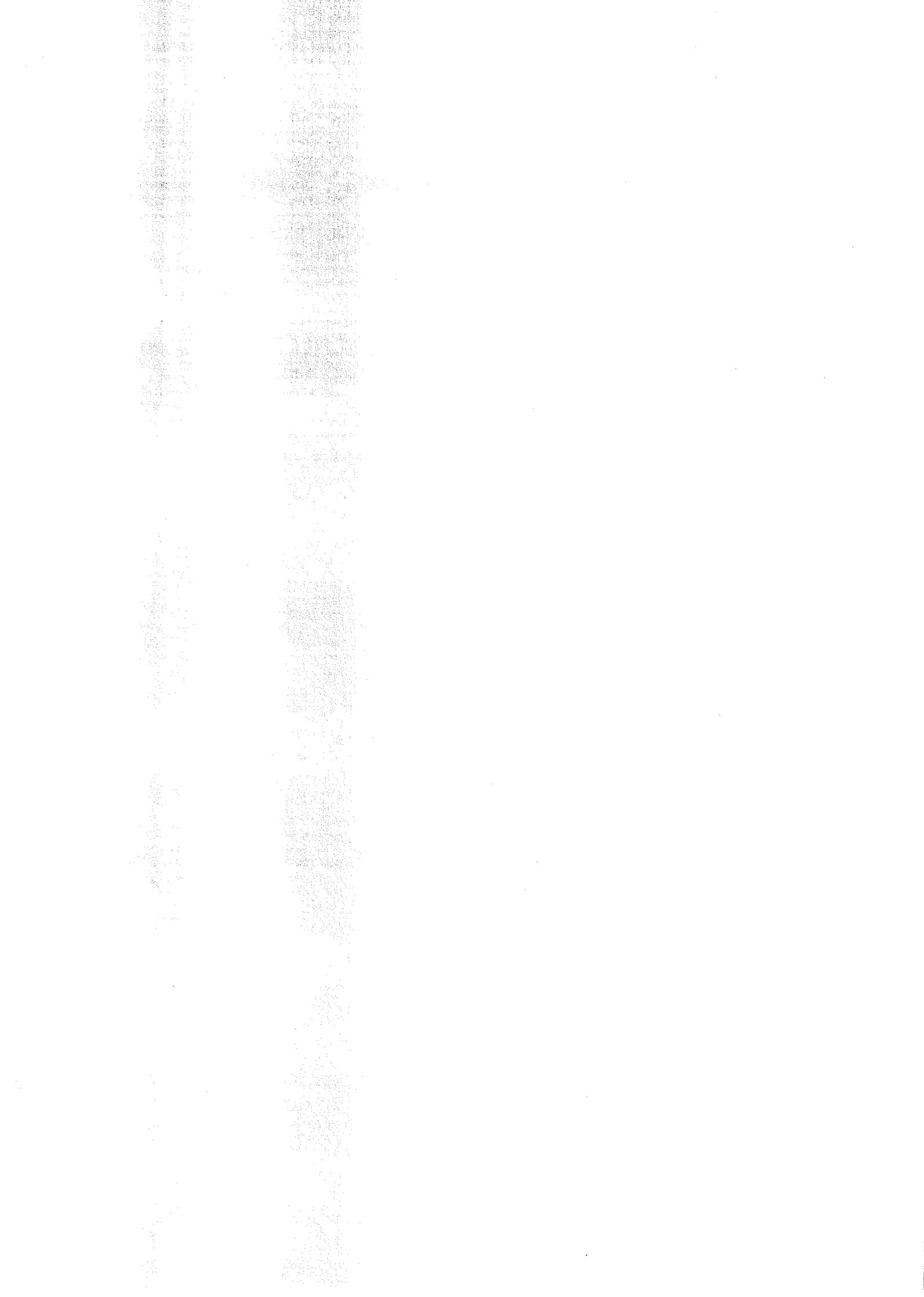
**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1098 19 de febrero de 2019
(rectifica boletín N°1078)**





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2856

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Noviembre de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2711
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12444/18.-

VISTO:

La solicitud por parte de Rescate Verdemar, sobre un espacio en la playa para la instalación de dos containers para el rescate de fauna marina; y

CONSIDERANDO:

Que, el 6 de noviembre de 2016 se remitió la resolución n° 4519, al Departamento Ejecutivo, para que emita opinión sobre la factibilidad de poder instalar dos containers en un espacio determinado en la playa.

Que, consta de todos los dictámenes favorables, solicitados a las áreas involucradas en todo lo referido.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la instalación de la estación de rescate de fauna marina de ----- acuerdo a lo establecido en el Anteproyecto presentado y a lo que determine el Departamento Ejecutivo en cuanto a predio específico de localización y condiciones constructivas y de seguridad.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

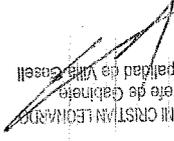

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de diciembre de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

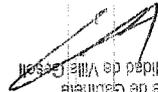

ANGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de diciembre de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2856)


ANGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2858

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Noviembre de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2712
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12389/18.-

VISTO:

El Expediente S-12389/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado se solicita la convalidación del contrato de Comodato 001-272-218 celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Dirección de Investigación Antinarcóticos de la Provincia de Buenos Aires el 2 de enero del año 2018;

Que, por el mencionado instrumento, la Municipalidad cede en comodato un espacio físico de aproximadamente 136,85 m2 del inmueble ubicado en Avenida General Madariaga entre avenida Circunvalación y Ruta Provincial 11, Partido de Villa Gesell, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Fracción VII.-

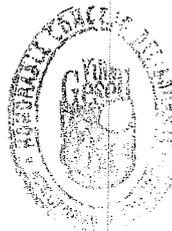
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

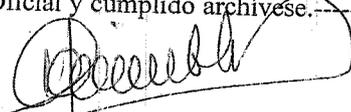
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el contrato de Comodato 001-272-2018 celebrado ----- entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Dirección de Investigación Antinarcóticos de la Provincia de Buenos Aires el 2 de Enero del año 2018, por un espacio de 136,85 m2 dentro del inmueble ubicado en Avenida General Madariaga entre avenida Circunvalación y Ruta Provincial 11, Partido de Villa Gesell, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Fracción VII.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR L. DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de diciembre de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

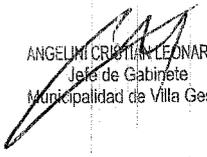

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GASTANO BARRET
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de diciembre de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2858)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2858

CONTRATO DE COMODATO

001 272 2018

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. **GUSTAVO NORBERTO BARRERA**, con domicilio en Avenida 3 N° 820, de la Ciudad de Villa Gesell, por una parte y en adelante en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Dirección Distrital de Investigación Antinarcóticos de la provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por el Oficial Inspector Jefe de Unidad Investigativa, Sr. Ariel Eduardo López, D.N.I. N° 30 410.852 y en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de Comodato, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** cede en comodato un espacio de aproximadamente 136, 85 m2, ubicado según croquis de ubicación que obra en anexo 1, como sector D.D.I. dentro del inmueble que se encuentra *ubicado en Avenida General Madariaga entre Avenida Circunvalación y Ruta Provincial N° 11 Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires*, identificado con nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección G, Fracción VII, que **EL COMODATARIO** acepta en este acto y en tal carácter.-----

SEGUNDA: **EL COMODATARIO** destinará el espacio indicado en la cláusula anterior a la Dirección Distrital de Investigación Antinarcóticos de la provincia de Buenos Aires, según consta en el plano, cuyo anexo se adjunta, bajo la estricta responsabilidad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el espacio cedido.-----

TERCERA: La vigencia de este comodato será por un (1) año, desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo **EL COMODATARIO** ineffectiblemente restituirlo en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio, la propiedad y posesión del bien la conserva **LA MUNICIPALIDAD**.-----

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

E. I. 172.450

CUARTA: Las mejoras y/o construcciones que **EL COMODATARIO** introduzca al bien deberán contar con la autorización previa de **LA MUNICIPALIDAD**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo realice **EL COMODATARIO**.

QUINTA: **EL COMODATARIO** asume el pago de los servicios (luz, gas y teléfono), en tanto estos sean medidos, excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al mismo.

SEXTA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicio sanitario, alumbrado, barrido y limpieza) serán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** no asume ningún tipo de responsabilidad de terceros, como asimismo **EL COMODATARIO** no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare, como tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVO: **EL COMODATARIO** dará inmediata cuenta a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier desperfecto que sufiere el inmueble, permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.

NOVENA: **LA MUNICIPALIDAD** y **EL COMODATARIO** se reservan la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crean oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a recamo e indemnización de ningún tipo.

DÉCIMA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente.

[Handwritten signature]
O.I.
606 172.480

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



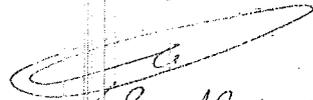
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2858

Municipalidad de Villa Gesell

001 272 2018

Conforme las partes con cuanto antecede, suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de ENERO de 2018.-----


GOSL ARSL.
O. I.
GG 172.450


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

